PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. MC 2026-0834

OBJETO: ADECUACIÓN_Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA CASONA BIRMANIA, SEDE DEL CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CASA PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE FUSAGASUGÁ, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA LA REACTIVACIÓN DE SUS ACTIVIDADES Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.

FECHA: 11 DE NOVIEMBRE DE 2026

OBSERVACIONES

I. **Observaciones de orden técnico presentadas por la oferente CLAUDIA DEL PILAR FORERO. Referencia del mensaje: CO1.MSG 10199494 (10/11/2026)**

1) **Observación N° 1 :** Es excesivo el personal de obra y el valor de administración no alcanza para suplir el salario de todo el personal como se puede ver a continuación el valor del personal para dos meses es de $ 24.860.000 sin tener en cuenta prestaciones sociales; pero la entidad esta asignando un valor de $ 7.932.658 lo cual es una tercera parte del valor real, por lo tanto solicito a la entidad mantener únicamente el director y el residente de obra los cuales son los profesionales que coordinan y revisan la correcta ejecución de la obra.

2) **Observación N° 2:** El valor del ITEM Media Caña Granito Fundido en Sitio. Incluye dilatación en Bronce, destronque y pulida es total mente erróneo y no tiene sustento técnico para ese valor y esta que el valor en APU es de $ 63.803 pero la entidad lo coloco en $ 6.383 esta variación del precio puede conducir a un desequilibrio económico del contrato y futuras reclamaciones e incumplimiento por lo tanto la entidad debe reajustar el presupuesto oficial.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

Una vez analizada la observación presentada por el interesado y revisada la estructura del presupuesto oficial, los análisis de precios unitarios (APU) utilizados como referencia del

ICCU, el alcance de las actividades y el plazo establecido para la ejecución del contrato, la Entidad considera pertinente realizar las siguientes precisiones:

Como resultado de la revisión de los análisis de precios unitarios que soportan el presupuesto oficial, la Entidad verificó que los costos de mano de obra necesarios para desarrollar las actividades que involucran labores propias de maestro de obra y soldador se encuentran contemplados dentro de los respectivos costos directos. En consecuencia, la participación de este personal operativo cuenta con reconocimiento económico en los ítems correspondientes, de acuerdo con la naturaleza y los requerimientos de cada actividad.

En este sentido, la Entidad considera necesario diferenciar el personal profesional encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y control técnico del contrato, de aquel personal operativo cuya intervención responde a las necesidades particulares de ejecución de las actividades y a la programación de los diferentes frentes de trabajo.

Por lo anterior, se considera pertinente mantener como personal mínimo obligatorio al Director de Obra, con una dedicación del cuarenta por ciento (40 %), y al Residente de Obra, con una dedicación del cien por ciento (100 %), teniendo en cuenta las responsabilidades que estos profesionales asumen durante el desarrollo y control de la ejecución contractual.

Por otra parte, respecto al Maestro de Obra y al Soldador, la Entidad considera procedente ajustar la exigencia de dedicaciones porcentuales fijas durante la totalidad del plazo contractual, dado que su participación debe responder a los requerimientos específicos de las actividades y a la programación de obra. Lo anterior no exime al contratista de garantizar la disponibilidad del personal operativo, técnico y especializado que resulte necesario para la correcta ejecución de las intervenciones, asegurando que las labores sean desarrolladas por trabajadores idóneos y calificados.

En virtud de lo expuesto, la Entidad **ACOGE** la observación presentada y, en consecuencia, realizará el ajuste correspondiente al numeral 2.10 – Personal mínimo requerido de la invitación pública, mediante la expedición de la respectiva adenda. En dicha modificación se establecerá como personal profesional mínimo obligatorio al Director de Obra y al Residente de Obra, con las dedicaciones anteriormente señaladas, y se precisará que la participación del Maestro de Obra, Soldador y demás personal operativo deberá garantizarse de acuerdo con las necesidades de ejecución, los frentes de trabajo y la programación de las actividades contractuales, sin exigir para estos cargos una dedicación porcentual fija durante la totalidad del plazo contractual.

Lo anterior, con el propósito de establecer requisitos proporcionales al alcance y plazo del contrato, mantener la coherencia con la estructura del presupuesto oficial y garantizar las condiciones técnicas y operativas necesarias para la adecuada ejecución de las obras.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

Se acepta la observación presentada. Una vez revisado el presupuesto oficial, se evidenció que el valor correspondiente al ítem **Media Caña en Granito Fundido en Sitio. Incluye dilatación en bronce, destronque y pulida**, presentaba un error de digitación al momento de registrar el valor en el presupuesto.
En consecuencia, se realizó la corrección correspondiente, ajustando el valor unitario **de SEIS MIL**

TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($6.383) a SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRES
PESOS ($63.803), de conformidad con el Análisis de Precios Unitarios (APU) establecido para dicha actividad.

Así mismo, como resultado de la revisión y actualización del presupuesto, se realizaron ajustes en algunas cantidades de obra y, por consiguiente, se modificó el valor total del presupuesto oficial. Es importante precisar que dichos ajustes obedecen a la revisión y actualización de las condiciones y necesidades de las actividades contempladas, sin que ello implique una modificación del objeto ni afecte el alcance y la finalidad del proyecto, manteniéndose el cumplimiento del objetivo contractual inicialmente previsto.

Por lo anterior, se actualizó el presupuesto oficial y sus respectivos soportes, garantizando la correspondencia entre las cantidades de obra, los valores unitarios y los análisis de precios unitarios que sustentan técnicamente las actividades proyecto.

II. Observaciones de orden técnico presentadas por la oferente CLAUDIA DEL PILAR FORERO. Referencia del mensaje: CO1.MSG 10199705 (10/11/2026)

Observación N° 1: se le solicita a la entidad aclarar el formato de oferta económica ya que los precios deben ir con el AIU incluido y no discriminado como se ve en el presupuesto oficial de la entidad, o informe a los oferentes como se debe presentar la oferta.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1:

En atención a la observación presentada, la Entidad realizó la revisión del formulario de oferta económica y de la estructura del presupuesto oficial, identificando la necesidad de ajustar la metodología de presentación de los valores unitarios, toda vez que en el documento inicialmente publicado el componente de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) se encontraba discriminado de manera independiente respecto de los precios unitarios de las actividades.

Al respecto, con el propósito de unificar los criterios de presentación de las ofertas económicas y evitar posibles interpretaciones o diferencias en la estructuración de las propuestas por parte de los oferentes, la Entidad considera procedente ajustar el formulario económico, incorporando el componente de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) dentro de los respectivos precios unitarios.

En consecuencia, los valores unitarios establecidos en el presupuesto oficial y aquellos que sean diligenciados por los oferentes en el formulario de oferta económica deberán contemplar el AIU, sin que este componente deba adicionarse o discriminarse nuevamente por separado al momento de presentar la propuesta económica.

Por lo anterior, la Entidad ACOGE LA OBSERVACIÓN y realiza el ajuste correspondiente al formulario de oferta económica y a los documentos presupuestales relacionados, mediante la respectiva adenda, con el fin de establecer una estructura clara y uniforme para la presentación de las propuestas, garantizando la coherencia de la información económica y las condiciones de comparación y evaluación de las ofertas.

CONCLUSIÓN

Como resultado del análisis técnico y económico de las observaciones presentadas, la Entidad determina **ACOGER** las observaciones, conforme a los fundamentos expuestos en las respuestas correspondientes.

En consecuencia, se efectuarán los ajustes pertinentes a los documentos que integran el proceso de selección, mediante la expedición de la correspondiente adenda y la actualización de los documentos técnicos y económicos, según corresponda, garantizando la coherencia y uniformidad de las condiciones establecidas para la presentación de las ofertas.



Las modificaciones adoptadas corresponden a precisiones y ajustes derivados de la revisión técnica y económica del proceso, manteniendo el objeto y la finalidad contractual inicialmente establecidos.

Cordialmente.

JUAN CAMILO CELEMÍN MORA
Secretario de educación.

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Dirección de Contratación

Nombre del archivo sistematizado: Respuesta Observación
Elaboró: Guillermo Arias Alvarado – ingeniero de apoyo de secretaria de Educación.
Revisó: Juan Camilo Celemín Mora – secretario de Educación.